



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
 NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
 DESPACHO



1000-0207

DECRETO No. DE 2024

( 28 FEB 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVAN MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE IBAGUÉ, ELIGEN NUEVAS REPRESENTACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ (E)**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, los Acuerdos 0083 de 1994, 00011 de 1998 y 0002 de 2017, y según Decreto 1000-0203 del 27 de febrero de 2024, por medio del cual se concede una comisión y se hace un encargo.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 339 de la Constitución Política, las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada con el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que le hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 340 establece que en las entidades territoriales habrá consejos territoriales de planeación, según lo determine la ley, y además preceptúa que el Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Planeación, constituyen el Sistema Nacional de Planeación.

Que, el artículo 342 contempla que *“la correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.”*

Que, en concordancia con los preceptos normativos de rango constitucional, la participación de los diferentes sectores de la sociedad civil, en los procesos de la planeación territorial, deberá realizarse a través de los Consejos Territoriales de Planeación.

Que, el artículo 34 la Ley 152 - Orgánica del Plan de Desarrollo de 1994 reglamentó, entre otros asuntos, los Consejos Territoriales de Planeación, estableciendo que **“estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso”**.

Que, amparado en la Ley 152 de 1994 el Consejo Territorial de Planeación – C.T.P., es el organismo constitucional de la sociedad civil para el ejercicio de la planeación



www.ibague.gov.co





Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.8001133897

ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
DESPACHO



1000-0207  
DECRETO No. DE 2024

( 28 FEB 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVAN MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE IBAGUÉ, ELIGEN NUEVAS REPRESENTACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

participativa, y como mínimo deberá estar integrado por representantes de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios.

Que, de conformidad con la Ley *Ibidem*, los Consejeros Territoriales de Planeación son representantes de la sociedad civil y cumplen un papel determinante como miembros del Consejo Territorial de Planeación, al ser esta una instancia de carácter consultiva y de planeación en la gestión pública fundamental para el desarrollo territorial.

Que la Ley 152 de 1994, prevé designar a los miembros del Consejo Territorial de Planeación, con el objeto de que participen activamente en el marco de sus funciones, tales como concepcionar sobre la propuesta del Plan de Desarrollo y realizar el respectivo seguimiento.

Que el C.T.P., tiene dentro de sus funciones, la de organizar y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del Plan de Desarrollo, mediante la organización de reuniones en las cuales intervengan los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana, en consonancia con el artículo 342 de la Constitución Política y el artículo 35 de la Ley 152 de 1994.

Que, el Acuerdo nro. 0011 del 20 de marzo de 1998, en consonancia con la Ley 152 de 1994, establece al Consejo Territorial de Planeación como el organismo constitucional de la sociedad civil para el ejercicio de la planeación participativa en el municipio de Ibagué, en la que converge la más amplia, diversa y variada representación de la sociedad civil de la ciudad de manera inclusiva y accesible, que, como mínimo, contará con representantes de los sectores económicos, ecológicos, educativos, sociales, culturales y comunitarios.

Que el artículo 6 del Acuerdo previamente mencionado, establece que, una vez las organizaciones y sectores hayan hecho su postulación, el Alcalde procederá a designar los miembros del Consejo Territorial de Planeación. Asimismo, establece que si transcurridos quince (15) días de haberse hecho la convocatoria de conformación de las ternas, y el Alcalde no hubiese recibido la totalidad de ellas, procederá a designar a los que falten, sin más requisitos que la observancia de las calidades señaladas en el acuerdo en mención.

Que, el Acuerdo nro. 0002 del 14 de febrero de 2017, “*Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 011 de marzo 20 de 1998, se deroga el Acuerdo 023 del 30 de marzo del 30 de diciembre de 2003 y se dictan otras disposiciones*”, establece que el Consejo Territorial de Planeación de Ibagué, se conformará por un total de cuarenta y un (41) miembros designados por el Alcalde, elegidos de las ternas que presentes las respectivas autoridades y organizaciones del nivel municipal, jurídicamente reconocidas con voz y voto.

Que el artículo segundo del Acuerdo 0002 del 14 de febrero de 2017, en concordancia



www.ibague.gov.co





Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 8001133897

ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
DESPACHO



1000-0207  
DECRETO No. DE 2024

( 28 FEB 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVAN MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE IBAGUÉ, ELIGEN NUEVAS REPRESENTACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

con el artículo 10 de la Ley 152 de 1994, establece que los integrantes del Consejo Territorial de Planeación serán designados por periodos de ocho (8) años y la mitad de sus miembros será renovada cada cuatro (4) años.

Que por medio de los Decretos 0199 del 26 de febrero de 2016, 0872 del 28 de septiembre de 2017, 0170 del 28 de febrero de 2020, 0926 del 15 de diciembre de 2021 y 0146 del 25 de marzo de 2022 se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 10 y 34 de la Ley 152 de 1994, en cuanto a la renovación de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación de Ibagué.

Que, según los Decretos 1000-170 del 28 de febrero de 2020, 0926 del 15 de diciembre de 2021 y 0146 del 25 de marzo de 2022, los Consejeros Territoriales de Planeación, en ejercicio, nombrados para completar periodos de ocho (8) años, culminando el 28 de febrero de 2028, son:

Nro.	SECTOR	CONSEJERO
1	En representación de las asociaciones de microempresarios y artesanos.	Tulio Ernesto Tola
2	En representación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural	Renzo William Cerón Quintero
3	En representación de las Asociaciones de profesionales	Luis Armin Vanegas
4	En representación de los trabajadores sindicalizados	Héctor Emilio Duarte Varón
5	En representación de las instituciones de Educación primaria y Secundaria, pública y/o privada.	Javier Cardona
6	En representación de las organizaciones culturales	Yesid Gaitán
7	En representación del Consejo Municipal de Cultura	Sandra Etelvina Cortes
8	En representación de las organizaciones de mujeres	Ernestina Rodríguez de Varón
9	En representación de las organizaciones no gubernamentales	Ferney Santofimio Fajardo
10	Representación de las de las juntas administradoras locales corregimientos.	Daniel Restrepo Angarita
11	Representante de la Comunidad Afro	Yolanda Varona Mina
12	Representante de las otras comunidades Étnicas	Luis Fermín Bautista



www.ibague.gov.co

W  
Handwritten signature



1000-0207

DECRETO No. DE 2024

( 28 FEB 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVAN MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE IBAGUÉ, ELIGEN NUEVAS REPRESENTACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Nro.	SECTOR	CONSEJERO
13	Representación de la población LGTBI	Fredy Giovanni Amaya Cabezas
14	Representación de las organizaciones que trabajan con adulto mayor	Juan Gonzalo Torres Toscano
15	Representación de las organizaciones de población con discapacidad	Diana Rocío Pineda Cañón
16	Representante de las Asociaciones de Usuarios de Salud	Víctor Manuel Sánchez Lozano
17	Representante de las Asociaciones de Acueductos Comunitarios	José Carmelo Montalvo
18	Representante de Asociaciones de usuarios de bienes fiscales legalmente constituida	Nahir Ramírez Osorio

Que, el siguiente Consejero fue nombrado para completar periodo de ocho (8), años según Decreto 1000-0170 del 28 de febrero de 2020, culminando el 28 de febrero de 2028, y que fue destituido por faltas al reglamento interno, de conformidad con el Acta No. 01 del 07 de febrero de 2023 del Comité de Ética del C.T.P.I., es:

Nro.	SECTOR	CONSEJERO
1	Pequeñas Industrias	Martha Sofía Lugo Nieto

Que, el siguiente Consejero fue nombrado para completar periodos de ocho (8) años según Decreto 1000-0170 del 28 de febrero de 2020, culminando el 28 de febrero de 2028, y que lamentablemente pierden su representatividad por fallecimiento:

Nro.	SECTOR	CONSEJERO
1	Los productores agrarios	Antonio Gómez Núñez

Que, los Consejeros en ejercicio, nombrados para completar periodos de ocho (8) años según Decreto 1000-0199 del 26 de febrero de 2016, culminando el 26 de febrero de 2024, son:

Nro.	SECTOR	CONSEJERO
1	En representación de los trabajadores independientes	Renán Hemández Romero





Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
DESPACHO



1000-0207

DECRETO No. DE 2024

( 28 FEB 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVAN MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE IBAGUÉ, ELIGEN NUEVAS REPRESENTACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Nro.	SECTOR	CONSEJERO
2	En representación de las organizaciones no gubernamentales del sector Ecológico y Defensa de los recursos naturales no renovables y medio Ambiente	Gonzalo Arturo Reyes Rodríguez
3	En representación de las organizaciones de mujeres	Luz Nidia Bustos
4	Representación de las de las juntas administradoras locales corregimientos.	Héctor Manuel López
5	Representación de las juntas administradoras locales de las comunas	María Udrei García
6	Representación de las juntas administradoras locales de las comunas	Héctor Julio Galindo Vargas
7	Representante de asociación de vivienda legalmente constituida.	María Elsy Martínez Barbosa
8	Representante de la sociedad Tolimense de ingenieros y/o Arquitectos	Orlando Leyva Delgado
9	Representante de la Comunidad Indígena	Antonio Javier Cuasmayan

Que, el siguiente Consejero fue nombrado para completar periodo de ocho (8) años según Decreto 1000-0170 del 28 de febrero de 2020, culminando el 28 de febrero de 2028, y que fue destituido por faltas al reglamento interno, según Acta No. 01 del 07 de febrero de 2023 del Comité de Ética del C.T.P.I:

Nro.	SECTOR	CONSEJERO
1	Representante de la población víctima del conflicto	Jorge Eliecer Vásquez Lamilla

Que, el siguiente Consejero fue nombrado mediante Decreto 1000-0926 del 15 de diciembre de 2021, de conformidad con los términos establecidos en el Decreto 1000-0170 del 28 de febrero de 2020, para completar un periodo de ocho (8) años desde el 2020, culminando el 28 de febrero de 2028, y que fue destituido por faltas al reglamento interno, según Acta No. 01 del 07 de febrero de 2023 del Comité de Ética del C.T.P.I:

Nro.	SECTOR	CONSEJERO
1	Representante del Comité Municipal de libertad religiosa	Miguel Ángel Lozano

Que, en virtud de lo anterior los siguientes sectores se encuentran vacantes, sin nombrar representatividad para completar periodos de ocho (8) años según Decreto 1000-0170 del 28 de febrero de 2020, culminando el 28 de febrero de 2028:

*(Handwritten mark)*

*M*

*(Handwritten signature)*



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
DESPACHO



1000-0207

DECRETO No. DE 2024

( 28 FEB 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVAN MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE IBAGUÉ, ELIGEN NUEVAS REPRESENTACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Nro.	SECTOR
1	El comercio
2	Las entidades financieras y aseguradoras
3	En representación de las Asociaciones de profesionales
4	En representación de las Instituciones Universitarias
5	Representante de la Economía informal debidamente reconocida
6	Representante de Empresas de transporte público terrestre municipal
7	Representación de organizaciones protectoras de animales

Que, mediante radicados 2024-002598 del 15 de enero de 2024 y 2024-002601 de la misma fecha, la Junta Directiva del Consejo Territorial de Planeación de Ibagué, informó que se debía surtir el trámite de convocatoria para la renovación y/o elección de los nuevos miembros del C.T.P.I., para los siguientes sectores y vacantes:

SECTOR	VACANTES
1. Industriales	1
2. Cooperativas del sector solidario	1
3. Trabajadores independientes	1
4. Organizaciones de jóvenes y/o estudiantes universitarios	1
5. Organizaciones no gubernamentales del sector ecológico y defensa de los recursos naturales no renovables y medio ambiente	1
6. Organizaciones de mujeres	1
7. Juntas administradoras locales de corregimientos	1
8. Juntas administradoras locales de comunas	2
9. Asociación de vivienda legalmente constituida	1
10. Sociedad Tolimense de Ingenieros y/o Arquitectos	1
11. Comunidad indígena	1
12. Población víctima del conflicto	1
13. Comité Municipal de Libertad Religiosa	1
14. Productores Agrarios	1
15. Comercio	1



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
 NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
 DESPACHO



1000-0207  
 DECRETO No. DE 2024

( 28 FEB 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVAN MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE IBAGUÉ, ELIGEN NUEVAS REPRESENTACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

16. Entidades financieras y aseguradores	1
17. Pequeñas industrias	1
18. Asociaciones de profesionales	1
19. Instituciones Universitarias	1
20. Economía informal debidamente constituida	1
21. Empresas de transporte público terrestre municipal	1
22. Organizaciones protectoras de animales	1
<b>TOTAL VACANTES:</b>	<b>23</b>

Que, como consta en Acta 01 del 11 de enero del 2024, referente a la “*Reunión de articulación CTPI – Dirección de Planeación del Desarrollo*”, suscrita por el Director de Planeación del Desarrollo, y la Presidenta (E) de la Junta Directiva del C.T.P.I., María Elsy Martínez Barbosa, se corroboró la información contenida en los Decretos 1000-0170 del 28 de febrero de 2020, 1000-0926 del 15 de diciembre de 2021 y 1000-0146 del 25 de marzo de 2022, concluyéndose que a la fecha se cuenta con un total de veintitrés (23) vacantes por suplir en el C.T.P.I.

Que, de conformidad con lo anterior, la Secretaría de Planeación, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo, expidió la Resolución 0002 del 15 de enero de 2024, “*Por medio de la cual se convoca a las autoridades y organizaciones jurídicamente reconocidas para presentar las ternas para la renovación y/o elección de nuevas representaciones que conformarán el Consejo Territorial de Planeación de Ibagué*”, al interior de la cual se dispuso realizar la convocatoria pública, desde el 22 de enero de 2024 hasta el 09 de febrero de la misma anualidad, con el fin de suplir vacancias y nuevas representaciones del C.T.P., para ocupar un total de veintitrés (23) curules.

Que, en el Despacho de la Dirección de Planeación del Desarrollo de la Secretaría de Planeación, fueron radicadas las ternas de las diferentes autoridades y organizaciones legalmente reconocidas, para el nombramiento de sus correspondientes representantes ante el Consejo Territorial de Planeación.

Que, en virtud de los preceptos normativos previamente esbozados y, una vez cumplido el término de la convocatoria, corresponde al Alcalde Municipal nombrar a los miembros del Consejo Territorial de Planeación, conforme a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Que por lo anteriormente expuesto,



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
DESPACHO



1000-0207

DECRETO No. DE 2024

( 28 FEB 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVAN MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE IBAGUÉ, ELIGEN NUEVAS REPRESENTACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Designar como miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Ibagué (CTPI), por un periodo institucional de ocho (8) años hasta el año 2032, en los términos de los artículos 34 y 35 de la Ley 152 de 1994 y los artículos primero y segundo del Acuerdo Municipal 0002 del 14 de febrero de 2017, a las siguientes personas:

ORGANIZACIONES Y/O SECTORES	REPRESENTANTE
En representación de las cooperativas del sector solidario	Marco Antonio Sánchez
En representación de las organizaciones de jóvenes y/o estudiantes universitarios	Franklin Alejandro Lozano
En representación de las organizaciones no gubernamentales del sector ecológico y defensa de los recursos naturales no renovables y medio ambiente	Jorge Armando Archila
En representación de las organizaciones de mujeres	María Constanza Zarta de Paramo
En representación de las juntas administradoras locales de las comunas	Roció Rico Prieto
Representante de asociación de vivienda legalmente constituida.	Carlos Julio Fernández Hernández
Representante de la Comunidad Indígena	Yeimy Constanza Hernández Romero

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar como miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Ibagué (CTPI), por un periodo institucional de cuatro (4) años hasta el año 2028, en los términos de los artículos 34 y 35 de la Ley 152 de 1994 y los artículos primero y segundo del Acuerdo Municipal 0002 del 14 de febrero de 2017, a las siguientes personas:

ORGANIZACIONES Y/O SECTORES	REPRESENTANTE
En representación de las Asociaciones de profesionales	Luz Angela Reyes Varón
Representante de empresas de transporte público terrestre municipal	Héctor Manuel López Acosta
Representación de organizaciones protectoras de animales	Sergio Felipe Viña Rojas

**ARTICULO TERCERO:** Reemplazar por el término que hace falta para el cumplimiento



www.ibague.gov.co

*Handwritten signature*





Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
DESPACHO



1000-0207

DECRETO No. DE 2024

( 28 FEB 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVAN MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE IBAGUÉ, ELIGEN NUEVAS REPRESENTACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

del periodo establecido en la Ley 152 de 1994, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo 0002 de 2017, que establece las circunstancias para la pérdida de calidad como consejero, y considerando lo estipulado en los artículos 43 y subsiguientes del Reglamento Interno del Consejo Territorial de Planeación, respecto a las causales de pérdida de la calidad de Consejero, a los siguientes representantes:

Consejeros a reemplazar, nombrados mediante Decretos 1000-0170 del 28 de febrero de 2020, 0926 del 15 de diciembre de 2021 y 0146 del 25 de marzo de 2022:

ORGANIZACIONES Y/O SECTORES	REPRESENTANTE
Representante de la población víctima del conflicto	Jorge Eliecer Vásquez Lamilla
Representante del Comité Municipal de Libertad Religiosa	Miguel Ángel Lozano
En representación de los productores agrarios	Antonio Gómez Núñez (Q.E.P.D.)
En representación del Consejo Municipal de Cultura	Sandra Etelvina Cortes

Los anteriores consejeros serán reemplazados por el término que hace falta para el cumplimiento del periodo, por las siguientes personas.

ORGANIZACIONES Y/O SECTORES	REPRESENTANTE
Representante de la población víctima del conflicto	Sofía Margarita Caicedo Arobio
Representante del Comité Municipal de Libertad Religiosa	Andrés Felipe García
En representación de los productores agrarios	José Anargel Rodríguez
En representación del Consejo Municipal de Cultura	Delia Jahel González

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Los anteriores representantes, se eligen por un periodo de cuatro (4) años, desde el 2024.

**ARTICULO CUARTO:** Con el objeto de conservar la unidad temática de las instancias de planeación departamental, distrital y municipal con la nacional, según lo dispuesto en el artículo 340 de la Constitución Política, los artículos 9 y 10 de la Ley 152 de 1994 y el Acto Legislativo 02 de 2002, ratifíquese a los Consejeros Territoriales de Planeación, que a continuación se relacionan:

Nombrados mediante Decretos 0199 del 26 de febrero de 2016, 0872 del 28 de septiembre de 2017, 0170 del 28 de febrero de 2020, 0926 del 15 de diciembre de 2021



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
DESPACHO



DECRETO No. **1000-0207** DE 2024  
( **28 FEB 2024** )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVAN MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE IBAGUÉ, ELIGEN NUEVAS REPRESENTACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

y 0146 del 25 de marzo de 2022, para un periodo de ocho (8) años:

SECTOR	CONSEJERO
En representación de las asociaciones de microempresarios y artesanos.	Tulio Ernesto Tola
En representación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural	Renzo William Cerón Quintero
En representación de las Asociaciones de profesionales	Luis Armin Vanegas
En representación de los trabajadores sindicalizados	Héctor Emilio Duarte Varón
En representación de las instituciones de educación primaria y secundaria, pública y/o privada.	Javier Cardona
En representación de las organizaciones culturales	Yesid Gaitán
En representación de las organizaciones de mujeres	Ernestina Rodríguez de Varón
En representación de las organizaciones no gubernamentales	Ferney Santofimio Fajardo
Representación de las de las juntas administradoras locales corregimientos.	Daniel Restrepo Angarita
Representante de la Comunidad Afro	Yolanda Varona Mina
Representante de las otras comunidades Étnicas	Luis Fermín Bautista
Representación de la población LGTBI	Fredy Giovanni Amaya Cabezas
Representación de las organizaciones que trabajan con adulto mayor	Juan Gonzalo Torres Toscano
Representación de las organizaciones de población con discapacidad	Diana Rocío Pineda Cañón
Representante de las Asociaciones de Usuarios de Salud	Víctor Manuel Sánchez Lozano
Representante de las Asociaciones de Acueductos Comunitarios	José Carmelo Montalvo
Representante de Asociaciones de usuarios de bienes fiscales legalmente constituida	Nahir Ramírez Osorio

**ARTICULO QUINTO:** Que los siguientes sectores y organizaciones no presentaron dentro del término estipulado en la convocatoria pública, las ternas para su representación ante el Consejo Territorial de Planeación, con el objeto de que el Alcalde hiciese la respectiva designación, como lo establece el artículo primero del Acuerdo 0002 del 14 de febrero de 2017, que modifica el artículo tercero del Acuerdo 0011 del 11 de marzo de 1998.



www.ibague.gov.co





1000-0207  
DECRETO No. DE 2024  
( 28 FEB 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVAN MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE IBAGUÉ, ELIGEN NUEVAS REPRESENTACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Por un período de ocho (8) años, nombrado desde el año 2020:

En representación de las instituciones universitarias

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los siguientes sectores realizaron la postulación de sus candidatos, sin embargo, no cumplieron con la presentación de la totalidad de los requisitos legales mínimos:

Representante de la economía informal debidamente reconocida
Representante de la Sociedad Tolimense de Ingenieros y/o Arquitectos
Representación de las de las juntas administradoras locales corregimientos

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El siguiente sector realizó la postulación de su candidato, sin embargo, de conformidad con el Oficio 1230-9384 del 20 de febrero de 2024 y el artículo 2 del Acuerdo Municipal 0002 del 14 de febrero del 2017, la postulación presentada no satisfizo los preceptos normativos de renovación contenidos en la normativa en cita:

Representante de la Sociedad Tolimense de Ingenieros y/o Arquitectos

**ARTICULO SEXTO:** De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo 00011 de 1998 y el artículo 2 del Acuerdo Municipal 0002 de 2017, el Alcalde Municipal de Ibagué (E), designa como miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Ibagué (CTPI), por el periodo restante, en los términos de los artículos 34 y 35 de la Ley 152 de 1994 y los artículos primero y segundo del Acuerdo Municipal 0002 del 14 de febrero de 2017, a las siguientes personas:

Por un período de ocho (8) años, nombrado desde el año 2024:

En representación de los sectores económicos que agremien y asocien los industriales	Sergio Villada
En representación de los trabajadores independientes	Cesar Ossa Hernández

Para completar el período restante de ocho (8) años, contado desde el año 2020:

En representación de los sectores económicos que agremien y asocien el comercio	Diego Castilla
En representación de las entidades financieras y aseguradoras	Sandra Chavarro
En representación de las pequeñas Industrias	Fabian Lopera





Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
DESPACHO



1000-0207

DECRETO No. DE 2024

( 28 FEB 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVAN MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE IBAGUÉ, ELIGEN NUEVAS REPRESENTACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTICULO SÉPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Dado en Ibagué, a los 28 FEB 2024.

**PUBLIQUÉSE Y CÚMPLASE**

**EDUAR AMAYA MÁRQUEZ**

Alcalde Municipal de Ibagué (E).

Decreto 1000-0203 del 27 de febrero de 2024

**DANIELA CABRERA VELOSA**

Secretaria de Planeación Municipal

*[Handwritten mark]*

V.Bo: *[Handwritten initials]* Patricia Osorio Obando – Jefe Oficina Jurídica  
 Revisó: Juan Pablo Yáñez Puentes – Director Planeación del Desarrollo *[Handwritten initials]*  
 Proyectó: Diana Camila García Hernández - Profesional Universitario *[Handwritten initials]*  
 Daniel Pineda, T.O. - Dirección de Planeación del Desarrollo *[Handwritten initials]*  
 Abg. Juan Camilo Lozano C. – Contratista Sec. Planeación *[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*



www.ibague.gov.co